

761
DECRETO №

TEMUCO,

0 9 MAYO 2012

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-2767

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO VENTA DE ALIMENTOS

"Por Orden del Alcalde"
ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FRUTAS Y VERDURAS

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: ZENTENO 0426

Nombre Del Contribuyente

: CID SAGREDO TATIANA IVONNE

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 03.05.2012

Otorgación Nº

: 139

Fecha

: 03.05.2012

Rol de Avalúo

: 573 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procedérá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/gra

TEMUCO,

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

452683